

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD. INSTITUTO CARLOS III.**  
**Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la Salud**

|   |   |
|---|---|
| <b>Objeto y Finalidad (Art. 84)</b>                     | <ol style="list-style-type: none"><li>1. El objeto de esta actuación es financiar estructuras estables colaborativas en red, en áreas temáticas específicas de carácter transversal.</li><li>2. Con esta actuación se pretende:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Proporcionar soporte de alto nivel científico, técnico y tecnológico a los centros de I+D+I en Ciencias y Tecnologías de la Salud, especialmente a las estructuras estables colaborativas (CIBER, RETICS e IIS acreditados).</li><li>b) Potenciar la participación española en programas y plataformas internacionales.</li><li>c) Fomentar la innovación en tecnologías sanitarias como un instrumento que contribuya a la sostenibilidad del SNS.</li></ol></li></ol>   |
| <b>Características (Art. 85)</b>                        | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las Plataformas estarán constituidas por un conjunto de <b>unidades</b>, que se definen como el conjunto de profesionales que trabajan bajo la dirección de un responsable y actúan coordinados en el desarrollo y ejecución de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la Plataforma.<br/>Cada Plataforma deberá contar con Plan Estratégico que establezca objetivos a realizar, estimación de resultados, plan de gestión y recursos necesarios para llevar a cabo dicho Plan.</li><li>2. Las Plataformas definidas en el apartado anterior contarán con la siguiente estructura:<ol style="list-style-type: none"><li>a) <u>Un coordinador de Plataforma.</u> Ostentará esta condición uno de los responsables de unidad, con la misión de coordinar las actividades que se recogen en el Plan Estratégico y actuará como interlocutor del ISCIII. Será también responsable de la coordinación de las actividades formativas que se lleven a cabo en el seno de dicha Plataforma.</li><li>b) <u>Unidades.</u> Definidas en los términos del apartado anterior.</li><li>c) <u>Una comisión de dirección.</u> Estará compuesta por un número de miembros adecuados a la estructura de la Plataforma y de la que formarán parte su coordinador y un número representativo de responsables de las unidades.</li><li>d) <u>Un comité científico asesor externo,</u> que asesorará e informará periódicamente sobre las actividades de la Plataforma.</li></ol></li><li>3. Sólo se financiará una Plataforma por área temática de las establecidas en el artículo 86.</li><li>4. La duración de la actuación será de tres años.</li></ol> |
| <b>Áreas Temáticas (Art. 86)</b>                        | <p>Las propuestas presentadas deberán referirse a una única Plataforma de las señaladas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) <b>Plataforma de Biobancos.</b></li><li>b) Plataforma de Innovación en Tecnologías Médicas y Sanitarias.</li><li>c) Plataforma de Unidades de Investigación Clínica y Ensayos Clínicos.</li><li>d) <b>Plataforma de Proteómica, Genotipado y Líneas celulares.</b></li><li>e) <b>Plataforma de Bioinformática.</b></li></ol> <p><b>(En negrita las actuaciones a las que pueden optar las Universidades Públicas)</b></p>  |
| <b>Requisitos de las Plataformas (Art. 87.1 y 2)</b>    | <ol style="list-style-type: none"><li>a) Estar formadas por un conjunto de unidades del área temática a la que concurren, pertenecientes a las entidades solicitantes de I+D+I que se describen en el artículo 6.</li><li>b) Estar dirigidas por un coordinador de Plataforma, que será a su vez responsable de una de las unidades y actuará como interlocutor ante el ISCIII.</li></ol> <p>Las unidades de las Plataformas, deberán tener la masa crítica, los recursos y la experiencia adecuada para participar en las actividades propuestas a realizar en su área de actuación. En todo caso, el número de integrantes de cada unidad no podrá ser inferior a tres.</p>   |
| <b>Requisitos del Responsable de Unidad (Art. 87.3)</b> | <ol style="list-style-type: none"><li>a) Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante o de alguna de las establecidas en el artículo 6.2 y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral (incluidos los contratos Juan Rodés, Miguel Servet y Ramón y Cajal), como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.<br/>La <u>pérdida de la vinculación</u> del responsable de la unidad antes de la resolución de concesión determinará su baja en la Plataforma, no siendo posible su sustitución, lo que conllevará la no valoración de la unidad y la desestimación de la solicitud. Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, el responsable pierde la vinculación con el centro beneficiario, habrán de proceder a solicitar un cambio de centro o responsable.</li><li>b) No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un Contrato Río Hortega.</li></ol>  |

|  |  |
|--|--|
| <b>Requisitos del Resto de Miembros de la Unidad (Art. 87.4)</b> | <p>Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes de esta actuación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.</p> <p>Cuando se trate de personal adscrito a entidades distintas a aquella a la que pertenezca el responsable, siempre que dichas entidades tengan la investigación como una finalidad en sus estatutos y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6, este personal precisará autorización expresa de su organismo para participar en la Plataforma.</p> <p>La <u>pérdida de la vinculación</u> exigida antes de la resolución de concesión supondrá su retirada de la unidad.</p>   |
| <b>Incompatibilidades (Art. 88)</b>                              | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada integrante podrá figurar en una única propuesta y en una sola unidad.</li> <li>2. Cada unidad podrá figurar en una sola Plataforma.</li> <li>3. La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales, de la UE o de organismos internacionales. Condicionada a que el importe de las ayudas concedidas no supere el coste de la actividad subvencionada o superen los límites que se establezcan.</li> </ol>  |
| <b>PLAZOS</b>  | <p><b>El plazo oficial:</b> Del 27 de abril a 29 de mayo (Art. 7.5) .</p> <p><b>El plazo interno</b> para realizar manifestaciones de interés para participar en la convocatoria CIBER <u>finalizará el 23 de mayo de 2017</u> (mediante el envío del borrador de la solicitud a la dirección <a href="mailto:gesinves@unizar.es">gesinves@unizar.es</a>)</p>  |
| <b>Documentación Requerida (Art. 90)</b>                         | <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <i>Formulario de solicitud. Deberá presentarse uno por cada unidad.</i></li> <li>b) <i><u>Currículum Vitae Abreviado (CVA)</u>, generado de forma automática desde el editor CVN (<a href="http://cvn.fecyt.es/editor">http://cvn.fecyt.es/editor</a>) o desde cualquier institución certificada que ofrezca el servicio CVA, del investigador principal. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.</i></li> <li>c) <i><u>Memoria del Plan Estratégico de la Plataforma</u>, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2017, que deberá presentar el coordinador de la Plataforma.</i></li> <li>d) <i><u>Historial científico – técnico de la unidad</u>, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente al área temática de la Plataforma a la que concurre para la AES 2017. Deberá presentarse un historial por cada unidad.</i></li> <li>e) <i>Propuesta de actividades y memoria presupuestaria de la unidad, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente al área temática de la Plataforma a la que concurre.</i></li> <li>f) <i>Autorización de la entidad de adscripción de colaboradores a que se refiere el artículo 87.4, que deberá presentarse por cada unidad.</i></li> <li>g) <i>En su caso, documentación que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados.</i></li> </ol> <p>2. <i>En el caso de la <u>Plataforma de bioinformática</u>, la documentación indicada en los párrafos b), c), d) y e) deberá cumplimentarse en inglés.</i></p> <p><b>IMPORTANTE!!!!</b> <i>La no presentación de los documentos indicados en los párrafos a), b), c) y d) en el plazo previsto en el artículo 7.5 y según los formularios disponibles en la web del ISCIII para esta actuación, no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión del trámite de admisión.</i></p> |
|  | <p><a href="#"><u>PREGUNTAS FRECUENTES // GUÍA DE LA AYUDA // ENLACE A IMPRESOS NORMALIZADOS // PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</u></a></p>  |